



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

El pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de octubre de 2019, ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 5 (Cuota tributaria) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza), lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones en el plazo de treinta días. Esta aprobación provisional quedará elevada a definitiva si en el plazo de reclamaciones no se presentara ninguna, sin necesidad de nueva aprobación plenaria, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de dicha modificación:

“Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota del impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el correspondiente tipo de gravamen, en este caso, el 20%.”

Puerto de San Vicente, 22 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, Felicidad Oliva Gómez.

N.º I.-5761